

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., doce (12) noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación:	11001-33-35-013-2020-00102
Proceso:	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO FALLO ACCION DE TUTELA
Accionante:	MARIA ELISA LOZADA HERNANDEZ
Accionada:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Asunto:	Auto requiere

Con oficio remitido al correo electrónico del Juzgado el 19 de octubre de 2020, la Dirección de Acciones Constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES, informó al Despacho que esa entidad a fin de dar cumplimiento al fallo de tutela del 5 de junio de 2020, mediante Auto de Pruebas APSUB 1116 del 23 de junio de 2020, se requirió a la señora LOZADA HERNANDEZ MARIA ELISA, solicitándole que aportara su documento de identificación, así como también la declaración donde manifestará su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones; y que una vez transcurrido el término probatorio contenido en el artículo 17 de la ley 1437 de 2011 (1 mes), se había procedido a verificar nuevamente el expediente administrativo de la accionante, evidenciándose que no aportó los documentos exigidos, por lo que con Resolución SUB 186479 de fecha 31 de agosto del 2020, declaró el desistimiento tácito de la solicitud de reconocimiento de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez.

En virtud de lo expuesto, se dispone:

Solicitar a la accionante **MARIA ELISA LOZADA HERNANDEZ** se sirva informar este Juzgado, si COLPENSIONES la requirió para que allegara los documentos ordenados en el auto de pruebas APSUB 1116 del 23 de junio de 2020, con el fin de poder resolver su petición de indemnización sustitutiva; en caso afirmativo, indique:

-A través de qué medio se le comunicó de tal requerimiento y en qué fecha.

-Si los mismos fueron allegados a COLPENSIONES, señale en qué fecha se radicaron.

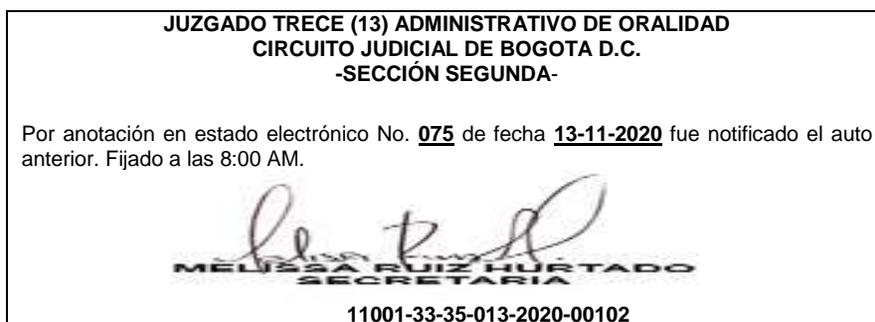
Para lo anterior, se concede a la accionante un **plazo dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente providencia**

Por secretaria notifíquese esta decisión **a las partes** vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza.



Firmado Por:

YANIRA PERDOMO OSUNA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9da94cdcc97eea2b5c57e30e75fc2ca36b17bb066b2764870021dd5b62a8fde5

Documento generado en 12/11/2020 09:37:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>